



Nº **004** RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
-2015-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 09 FEB 2015

VISTOS:

La carta s/n de fecha 19 de mayo de 2014 remitida por el representante legal de la empresa BLENDING S. A. C.; el Informe N° 009-2015-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 06 de febrero de 2015, emitido por el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM de fecha 30 de octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales en materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, en el artículo 4° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 015-2006-EM, se establece que el Plan de Manejo Ambiental (PMA) es producto de una evaluación ambiental que de manera detallada establece las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, rehabilitar o compensar los impactos negativos generados por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 033-2012-MEM/AEE, el Ministerio de Energía y Minas aprobó un PMA para la planta de lubricantes Carlos Concha, la que en uno de sus considerandos señala que mediante Resolución Directoral N° 136-95-EM/DGH, también emitida por el Ministerio de Energía y Minas, se aprobó el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) como primer instrumento de adecuación ambiental para la referida planta;

Que, la referida Resolución Directoral N° 033-2012-MEM/AEE, se emite sobre la base del Informe N° 027-2012-MEM-AEE/MB, en el que se señala que: "La empresa mediante escrito No. 2162015 presenta a la DGAAE (Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas), el informe de cumplimiento del PAMA de la Planta de Lubricantes Carlos Concha, otorgado por la OEFA, según el informe N°. 45-2012-OEFA/DS de fecha 18 de enero de 2012", con lo que se evidencia la implementación del PAMA;

Que, la referida planta cuenta con Constancia de Registro de la DGH, para Planta de Lubricantes N°. 0001-PLUB-07-2010 de fecha 18 de febrero de 2010;

Que, mediante carta s/n de fecha 19 de mayo de 2014, a la que se asigna la Hoja de Ruta N° 011264, la empresa BLENDING S. A. C., a través de su representante legal, Sr. William Armando Rosales Zafra, presenta el Plan de Manejo Ambiental (PMA) para la instalación de Tanques en la Planta Carlos Concha;

Que, mediante carta s/n de fecha 18 de junio de 2014, a la que se asigna la Hoja de Ruta N° 013945, la empresa BLENDING S. A. C., adjunta la constancia de haber entregado un ejemplar





del PMA a la Municipalidad Provincial del Callao, en cumplimiento de los requisitos del TUPA vigente del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante carta s/n de fecha 07 de julio de 2014, a la que se asigna la Hoja de Ruta N° 015445, la empresa BLENDING S. A. C., adjunta la copia de la publicación del aviso de presentación del PMA al Gobierno Regional del Callao, publicado el 03 de julio de 2014 en el Diario Oficial El Peruano, en cumpliendo con los requisitos del TUPA vigente del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 076-2014-GRC/GRRNGMA/VJTT, de fecha 19 de agosto de 2014, se evalúa el PMA presentado por el Sr. William Armando Rosales Zafra Gerente General de la empresa BLENDING S. A. C., concluyendo que el mismo debe de ser observado;

Que, mediante Carta N° 060-2014-GRC/GRRNGMA de fecha 25 de agosto de 2014 se comunica al representante legal de la empresa BLENDING S. A. C. las observaciones a fin de que sean levantadas y poder continuar con el trámite;

Que, mediante carta s/n de fecha 07 de octubre de 2014, a la que se asigna la Hoja de Ruta N° 022768, la empresa BLENDING S. A. C., presenta el levantamiento de observaciones al PMA;

Que, mediante carta s/n de fecha 30 de enero de 2015, a la que se asigna la Hoja de Ruta N° 002412, la empresa BLENDING S. A. C., presenta información complementaria al levantamiento de observaciones al PMA presentado con expediente H. R. N° 022768;

Que, mediante Informe N° 009-2015-GRC/GRRNGMA/VJTT del 06 de febrero de 2015 el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente culmina la evaluación del PMA, concluyendo que se debe de aprobar el referido PMA;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 105 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) para la "Instalación de Tanques en la Planta Carlos Concha", planta de lubricantes ubicada en la calle Carlos Concha N° 313 Callao Cercado Provincia Constitucional del Callao, presentado por el Sr. William Armando Rosales Zafra, Representante Legal de la empresa BLENDING S. A. C.

ARTICULO SEGUNDO.- La aprobación del Plan de Manejo Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución y de los documentos que sustentan la misma al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, ubicado en Calle Manuel Gonzales Olaechea N° 247 San Isidro, para la fiscalización correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la empresa BLENDING S. A. C., en su domicilio fiscal sito en la Av. Contralmirante Mora N° 541 Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. JULIO EDHAZÚ PERALTA

GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
GESTION DEL MEDIO AMBIENTE